

quiebras, ¿quién no recuerda que las quiebras en España se terminan cuando se vende el último lote para pagar las costas judiciales?

Hemos dicho que es complicada aquí la Justicia ¡Y tan complicada! Nuestra justicia es un aparato de relojería; nuestra ley de Procedimientos es una ley tan minuciosa, que el legislador ha procurado, por todos los medios, preverlo todo, y especialmente atar las manos al Juez. El Juez inglés tiene en el procedimiento una libertad, que le concede el ser dueño constantemente de él; el Juez español es un esclavo del procedimiento, se lo da todo hecho el legislador, y no ha visto el legislador una cosa: que á fuerza de atar las manos al Juez, las ha dejado libres al litigante de mala fe, que se aprovecha de toda esta serie de minucias que el legislador ha previsto, para dilatar indefinidamente los pleitos y hacerlos ruinosos. La cosa más sencilla del mundo, reclamar un pagaré, es un problema, pero un problema arduo y difícilísimo; Reclamar un simple pagaré! Comenzamos por pedir el reconocimiento de la firma del deudor. Si la pone en duda, entonces hay que ir al juicio ordinario, precedido de un acto de conciliación, que no sirve más que para perder unas horas y unas pesetas, porque después de todo, los litigantes no suelen ir al Juzgado, sino sus procuradores, y el intento de conciliar queda á la iniciativa de *unos hombres buenos* profesionales, que arriendan su bondad, cobrando el servicio á razón de dos pesetas por cada acto. Luego la demanda, á la que se puede oponer una excepción dilatoria; resuelta esta incidencia, una apelación á la Audiencia, un intento de casación fracasado contra el fallo de segunda instancia, vuelven los autos al Juzgado, al cabo de un año; en-